|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **NACIONES  UNIDAS** |  | | | **BES** |
|  | |  | **IPBES**/9/2 | |
|  | | **Plataforma Intergubernamental  Científico‑Normativa sobre  Diversidad Biológica y Servicios  de los Ecosistemas** | Distr. general 5 de abril de 2022  Español  Original: inglés | |

**Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas**

Noveno período de sesiones

Bonn (Alemania), 3 a 9 de julio de 2022

Tema 2 c) del programa provisional[[1]](#footnote-2)\*

Cuestiones de organización: elección de la Mesa

Elección de la Mesa

Nota de la Secretaría

Introducción

1. En su noveno período de sesiones se invitará al Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES) a celebrar elecciones ordinarias para integrar el Grupo Multidisciplinario de Expertos.
2. También se invitará al Plenario a elegir a un vicepresidente de los Estados de Asia y el Pacífico como parte de la Mesa para sustituir al vicepresidente que dimitió en 2021. Además, se invitará al Plenario a elegir a los miembros suplentes de la Mesa de los Estados de África y los Estados de Asia y el Pacífico.
3. La información pertinente se expone en las secciones I (elección de los miembros del Grupo Multidisciplinario de Expertos) y II (elección de los miembros de la Mesa).

I. Elección de los miembros del Grupo Multidisciplinario de Expertos

1. En su sexto período de sesiones, celebrado en Medellín (Colombia) en marzo de 2018, el Plenario eligió un Grupo Multidisciplinario de Expertos compuesto por 25 miembros.
2. En el párrafo 1 del artículo 29 del Reglamento para las sesiones del Plenario se establece que el mandato de todos los miembros del Grupo es de tres años y que debe comenzar desde la clausura del período de sesiones en el que el miembro es elegido y terminar con la clausura del período de sesiones en que se elige a su sucesor.
3. En el séptimo período de sesiones del Plenario la Sra. Dorothy Wanja Nyingi (Estados de África) y la Sra. Adriana Flores-Díaz (Estados de América Latina y el Caribe) fueron seleccionadas para sustituir a dos miembros que habían dimitido, durante el resto de los mandatos de los dimisionarios.
4. En su decisión IPBES-8/2 el Plenario decidió, a pesar de lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento, que los mandatos de los actuales miembros del Grupo Multidisciplinario de Expertos se prorrogarían hasta la clausura del noveno período de sesiones del Plenario y que sus sucesores serían elegidos en dicho período de sesiones.
5. Así pues, en su noveno período de sesiones, se invitará al Plenario a elegir a 25 miembros del Grupo Multidisciplinario de Expertos.
6. De conformidad con el artículo 26 del Reglamento, los miembros de la IPBES propondrán a los candidatos al Grupo, las regiones presentarán las candidaturas y el Plenario procederá a su elección. Teniendo en cuenta el equilibrio entre las distintas disciplinas y de género, cada región presentará cinco candidatos para que integren el Grupo. Además, el artículo 26 establece los criterios que podrían tenerse en cuenta a la hora de presentar las candidaturas y elegir a los miembros del Grupo, entre los que se encuentran los siguientes:
   1. Conocimientos científicos especializados en diversidad biológica y servicios de los ecosistemas, teniendo en cuenta las ciencias naturales y sociales y los conocimientos tradicionales y locales de los integrantes del Grupo;
   2. Conocimientos especializados científicos, técnicos o normativos y conocimiento de los principales elementos del programa de trabajo de la IPBES;
   3. Experiencia en comunicar, promover e incorporar la ciencia a los procesos de elaboración de políticas;
   4. Capacidad para formar parte de procesos internacionales científicos y normativos.
7. De conformidad con el artículo 29 del Reglamento para las sesiones del Plenario, existe la posibilidad de reelección para un mandato consecutivo.
8. Conforme el artículo 27 del Reglamento, la Secretaría, por medio de la notificación [EM/2021/43](https://ipbes.net/notification/nomination/MEP_members_ipbes9), de 22 de diciembre de 2021, invitó a los miembros de la IPBES a que presentasen por escrito las candidaturas, junto con los currículos de los candidatos para integrar el Grupo, antes del 9 de marzo de 2022. La invitación iba acompañada de una nota orientativa sobre el proceso de presentación de propuestas por parte de los miembros de la IPBES, la presentación de candidaturas por parte de las regiones, las consultas dentro de las regiones y la elección por parte del Plenario, así como información sobre la posibilidad de reelección de los miembros actuales.
9. Se recuerda a los miembros que los candidatos de países desarrollados deberían disponer de recursos financieros para apoyar su participación en hasta dos reuniones del Grupo Multidisciplinario de Expertos al año, así como algunas otras reuniones de la IPBES. La IPBES no proporciona apoyo financiero a los miembros del Grupo Multidisciplinario de Expertos de los países desarrollados para que asistan a las reuniones de la IPBES, incluidos los nacionales o residentes de Estados miembros de la Unión Europea y los expertos designados por Estados miembros de la Unión Europea.
10. En el documento IPBES/9/INF/3 figura una lista de las candidaturas recibidas hasta abril de 2022. Todas las candidaturas recibidas, incluidas las de última hora, están disponibles en el sitio web de la IPBES: <https://ipbes.net/nomination-mep-ipbes9-list>.
11. El Comité sobre Conflictos de Intereses examinará los formularios de declaración de conflictos de intereses de los candidatos al Grupo Multidisciplinario de Expertos para determinar su elegibilidad de conformidad con la regla 3 de la política sobre conflictos de intereses y los procedimientos de aplicación adoptados por el Plenario en la decisión IPBES-3/3. El informe del Comité sobre dicho examen se recogerá en el documento IPBES/9/INF/23 y se incluirá una actualización en el informe oral que la Secretaria Ejecutiva presentará al Plenario en su noveno período de sesiones en relación con el tema 5 del programa provisional.
12. Los miembros podrían celebrar consultas interregionales e intrarregionales antes del noveno período de sesiones del Plenario y durante dicho período, con el fin de que cada una de las cinco regiones de las Naciones Unidas proponga a cinco candidatos para que el Plenario proceda a la elección, de conformidad con el artículo 26 del Reglamento y para garantizar el equilibrio global del Grupo en materia de género y entre las distintas disciplinas.
13. Cada región también puede proponer a candidatos suplentes al Grupo Multidisciplinario de Expertos para que el Plenario los elija, que sustituirían a los miembros del Grupo que dimitan antes de finalizar su mandato.

II. Elección de los miembros de la Mesa

1. En su séptimo período de sesiones, celebrado en París en los meses de abril y mayo de 2019, el Plenario eligió una Mesa compuesta por un presidente, cuatro vicepresidentes y otros cinco funcionarios. La información sobre la composición de la Mesa está disponible en <https://ipbes.net/bureau>.
2. En el párrafo 3 del artículo 15 del Reglamento se establece que el mandato de un miembro de la Mesa es de tres años y que dicho mandato comienza al clausurarse el período de sesiones en el que es elegido y termina al clausurarse el período de sesiones en el que se elige a su sucesor. En su decisión IPBES-8/2 el Plenario decidió, a pesar de lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento, que el mandato de los actuales miembros de la Mesa se extienda hasta la clausura del décimo período de sesiones del Plenario, en el que se elegirá a sus sucesores.
3. En agosto de 2021 la persona que ocupaba la vicepresidencia de los Estados de Asia y el Pacífico dimitió de la Mesa por motivos personales. Por lo tanto, en su noveno período de sesiones se invitará al Plenario a elegir a un vicepresidente de los Estados de Asia y el Pacífico.
4. Los Estados de África y los Estados de Asia y el Pacífico tal vez desearán también designar a miembros suplentes de la Mesa para que el Plenario los apruebe, de conformidad con el artículo 15, párrafo 4, del Reglamento, ya que esas regiones no tienen actualmente ningún miembro suplente.
5. A través de la notificación [EM/2021/34](https://ipbes.net/notification/nomination/bureau_members_ipbes9), de 24 de noviembre de 2021, la Secretaría invitó a los Gobiernos de los Estados de África y los Estados de Asia y el Pacífico a presentar propuestas de candidatos, junto con los currículos, antes del 9 de marzo de 2022.
6. En el documento IPBES/9/INF/4 figura una lista de las candidaturas recibidas hasta abril de 2022. Todas las candidaturas recibidas, incluidas las de última hora, están disponibles en el sitio web de la IPBES: <https://ipbes.net/nomination/bureau_members_ipbes9-list>.
7. El Comité sobre Conflictos de Intereses examinará los formularios de declaración de conflictos de intereses de los candidatos a la Mesa para determinar su elegibilidad de conformidad con el artículo 3 de la política sobre conflictos de intereses y los procedimientos de aplicación adoptados por el Plenario en la decisión IPBES-3/3. El informe del Comité sobre dicho examen se recogerá en el documento IPBES/9/INF/23 y se incluirá una actualización en el informe oral que la Secretaria Ejecutiva presentará al Plenario en su noveno período de sesiones en relación con el tema 5 del programa provisional.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |

1. \* IPBES/9/1. [↑](#footnote-ref-2)